



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1048/23

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2023, DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023, CON MOTIVO DE UNA EXPOSICIÓN DE MEDIDAS Y MEDIOS DEL SEPRONA EN LA ZONA DEL REFUGIO “EL MELLIZO” Y SUS INMEDIACIONES.

Por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, se pueden establecer medidas especiales de regulación de tráfico contempladas en el artículo 5, apartado n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37, 39 y 94 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Por ello y ante la previsión de desplazamientos de vehículos debido a la “Exposición de medios del SEPRONA”, a celebrar durante el día 27 de abril de 2023, que afectarán a determinadas vías aptas para la circulación comprendidas en el término municipal de San Juan de Gredos desde Navacepeda de Tormes; y teniendo igualmente en cuenta la necesidad de disponer de una vía expedita para ser utilizada por los vehículos en servicio de urgencia, se resuelve lo siguiente:

Primero. Prohibiciones a la circulación.

Se establecen las siguientes prohibiciones a la circulación, todas ellas sin perjuicio de las restricciones excepcionales que en la Carretera de la Plataforma (antigua carretera AV-931), en su caso, puedan imponerse:

- A) Camino asfaltado conocido como “Camino de Barbellido”, que discurre paralelo al Río Barbellido en el término municipal de San Juan de Gredos, partiendo de Navacepeda de Tormes hasta el “Puente de las Juntas”, enlazando con la Carretera de la Plataforma (antigua carretera AV-931), en el kilómetro 7,200.

Segundo. Prohibiciones a la parada y estacionamiento.

Queda prohibido parar y estacionar en las vías mencionadas en el apartado primero de esta Resolución; los Agentes de la Autoridad encargados de la gestión del tráfico podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe.

Tercero. Marco temporal.

Las prohibiciones reflejadas en los apartados primero y segundo de esta Resolución, tendrán una vigencia temporal comprendida entre las 8:00 horas y las 22:00 horas del día 27 de abril de 2023.

Cuarto. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las medidas contempladas en esta Resolución que tengan la consideración de infracción conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se sancionará en la forma prevista en dicha norma.

Quinto. Vehículos exentos.

Lo establecido en la presente Resolución no afecta a los vehículos en servicio de urgencia, definidos en la Sección 4.ª del Capítulo III, del Título II, del Reglamento General de Circulación.

Sexto. Levantamiento temporal de restricciones.

Los Agentes de la Autoridad encargados de la gestión del tráfico, así como otros Agentes de la Autoridad y Autoridades que estén colaborando con aquéllos y los que pudieran ser determinados como auxiliares por el Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, podrán permitir la circulación, parada y estacionamiento de vehículos en las vías y durante el período temporal afectado por las restricciones establecidas en la presente Resolución, especialmente en el caso de vecinos de los inmuebles colindantes, visitantes alojados en los establecimientos habilitados a tal efecto, así como empleadores y empleados de los comercios e industrias allí presentes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de abril de 2023.

El Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, *Santiago Izquierdo Fabre*.